

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 81001 2339 000 2019 00039 00
Demandante : José Joaquín Marchena
Demandado : Nevardo Eneiro Rincón Vergara
Medio de Control : Pérdida de investidura
Providencia : Auto que decreta pruebas y cita a audiencia pública

De conformidad con el Informe Secretarial (fl. 232), por ser pertinentes, conducentes y útiles, se procede a ordenar pruebas, que se practicarán durante los tres días siguientes (10-12 de diciembre de 2019) a la notificación de la presente providencia (9 de diciembre de 2019), y a citar a audiencia pública para el 16 de este mes y año (Artículos 11-12, Ley 1881 de 2018); por Secretaría se hará la citación a la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo de Arauca.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: 2.1. ORDENAR las siguientes pruebas:

- i). Tener como pruebas documentales y con el valor probatorio que les otorga la Ley, las recibidas con el expediente remitido por el Consejo de Estado y las aportadas por las partes.
- ii). Oficiar por Secretaría a Davivienda-Arauca, para que certifique lo pedido por el demandante en "Oficio. 1" (fl. 6-7) y remita copia de los documentos que se mencionan en dicho acápite y en el de "Exhibición de documento" (fl. 7). Se le otorgan dos días para que responda.
- iii). Recibir los testimonios de José Luis Ruiz Barrios y Dúmar Gilberto Zúñiga Rueda pedidos por el demandante. Se recibirán el viernes, 13 de diciembre de 2019, a las 10:07 a. m, en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

El apoderado de la parte que solicitó la prueba testimonial hará comparecer a sus testigos a la hora y fecha fijadas, en ejercicio del deber de lealtad procesal, de colaboración con la Administración de Justicia y de responsabilidad ante sus poderdantes. En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca no convocará a los declarantes; pero si el apoderado del demandante requiere de la emisión de las citaciones,

Fl. 233
5:02 PM
06 DIC 2019
RAYZA R



2

Proceso: 81001 2339 000 2019 00039 00
Demandante: José Joaquín Marchena

puede pedir las en la Secretaría, pero es de su responsabilidad solicitarlas, retirarlas y entregarlas a los citados.

iiii). Oficiar por Secretaría al Consejo de Estado, Sección Tercera, M. P. María Adriana Marín, para que como prueba trasladada, se sirva remitir vía digital dentro de los dos días siguientes, copia del expediente con radicado 110010315000201900911 01, de pérdida de investidura, José Joaquín Marchena contra Nevardo Eneiro Rincón Vergara, que se encuentra en trámite de segunda instancia.

v). De oficio, por Secretaría se requerirá al Presidente de la Asamblea Departamental de Arauca, para que en el término de dos días remita con destino al expediente, copia del acta de posesión de Nevardo Eneiro Rincón Vergara como Diputado en el periodo 2016-2019 y certifique el lapso en el que se desempeñó, indicando de manera precisa, concreta y exacta la fecha de ingreso y la de retiro y anexe documentos de prueba.

2.2. NO DECRETAR:

i). El oficio que se pide remitir a la DIAN en "Oficio. 2" (fl. 6-7), ya que no se señala el periodo ni el año en el cual pudo ocurrir el reporte a que se refiere la demanda.

ii). La exhibición de documento pedido por el demandante, toda vez que se trata de obtener copia de unas transacciones, por lo que en su lugar en el acápite precedente se ordenó oficiar a Davivienda para que las remitiera a este expediente.

iii). El interrogatorio de parte a Nevardo Eneiro Rincón Vergara pedido por el demandante, toda vez que en este tipo de proceso en el que impera la naturaleza de sancionatorio, la prueba es improcedente en virtud del principio de no de no autoincriminación, pues el demandado no está obligado a declarar contra sí mismo.

SEGUNDO: CITAR a audiencia pública, para la que se fija como fecha y hora de realización, el día lunes, 16 de diciembre de 2019, a las 10:12 a. m, en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca, primer piso, Calle 21 No. 21-21, Nuevo Edificio de Justicia, Arauca, Arauca. Para quienes deseen intervenir vía videoconferencia, pueden asistir en esa hora y fecha al CAN, Carrera 57 No. 43-91, Sala 45, Juzgados Administrativos, Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado